

Código de equipo:  
**TK-FMC130-01**  
Código de certificado  
**00061-2022**



## CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO TERMINAL DE TELEFONÍA MÓVIL

### Teltonika

Marca: Teltonika

Modelo Técnico: FMC130; Modelo Comercial: FMC130

Versión de software: 03.27.13

Versión de hardware: ML1

Bandas de operación en Costa Rica

850 MHz, 1800 MHz [2G]

850 MHz, 1800 MHz, 2100 MHz, 2600 MHz [4G]

#### Descripción: GPS

- 1) **SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA HOMOLOGACIÓN:** La homologación está sujeta a lo dispuesto en las resoluciones RCS-358-2018 (La Gaceta N°229, 10 de diciembre de 2018) y RCS-332-2013 (La Gaceta N°247, 23 de diciembre de 2013).
- 2) Dado que este terminal opera únicamente en la(s) banda(s) de 850 MHz, 1800 MHz [2G] 850 MHz, 1800 MHz, 2100 MHz, 2600 MHz [4G], los proveedores y distribuidores, deberán informar a sus clientes sobre dicha característica de previo a su adquisición.
- 3) El dispositivo no tiene la capacidad de comunicación por SMS ni generar llamadas de voz. El proceso de homologación de equipos evalúa la interacción de los sistemas de transmisión/recepción del equipo con las redes móviles nacionales, sin considerar otros aspectos de las funcionalidades ofrecidas por el producto.
- 4) De acuerdo con el numeral 10 del por tanto de la resolución RCS-358-2018, los terminales incluidos en el presente certificado deberán presentar el distintivo de homologación con el respectivo código de certificado. Igualmente, el receptor del presente certificado de homologación deberá suministrar a la SUTEL de previo a la distribución o comercialización de los terminales, el listado de **números IMEI** de los equipos que distribuirá a nivel nacional.
- 5) De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones RCS-332-2013 y RCS-358-2018, los OBLIGADOS deben garantizar la comercialización, distribución o inclusión en sus planes de terminales completamente desbloqueados, y en su defecto deberán sustituirlos por terminales que se encuentren desbloqueados y debidamente homologados por parte de la SUTEL, sin perjuicio de la potestad de la SUTEL de tomar las acciones correspondientes respecto de las causales para la verificación de los certificados de homologación y el régimen sancionatorio de la Ley General de Telecomunicaciones.

Se extiende el presente el 03 de mayo del 2022 en la ciudad de San José, Costa Rica.

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

Glenn Fallas Fallas  
Director General de Calidad